

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 01 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°397-2023-OGAJ/MDPN, Informe N°365-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 400-2023-OGPP/MDPN emitido por la Oficina General Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites — SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto único de Procedimientos Administrativos.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203 señala en su artículo 6° que el Sistema Único de Trámites tiene por finalidad registrar, integral y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la Administración Pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8° de referido Reglamento, el responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020- PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023/MDPN aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) artículo 27° Funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), indica en el literal j) Coordinar y consolidar la formulación o actualización del sustento técnico del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y del Texto único de servicios no exclusivos (TUSNE).

Ahora bien, mediante el Informe N° 397-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable la designación de responsable de la Administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2023-AL/MDPN

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Punta Negra como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad distrital de Punta Negra remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.qob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N°001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYNUA CCACCYA
ALCALDE